Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-771/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a realizar el estudio de admisibilidad a que hace referencia el artículo 90 del Código General del Proceso, en la DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **REINTEGRA S.A.S ENDOSATARIO DE BANCOLOMBIA S.** en contra de **MABEL SANCHEZ OROZCO,** se hace necesario REQUERIRLE para que en el término máximo de cinco (05) días:

1. Aporte al plenario copia íntegra del título valor báculo de ejecución, esto debido a que, revisada la totalidad de los archivos digitales radicados en la Oficina Judicial de Bucaramanga y remitidos a este despacho; si bien se avizoró copia del instrumento que pretende hacer valer como báculo de ejecución, su contenido es completamente ilegible.

El anterior requerimiento se finca, en la existencia de presupuestos procesales que definen la competencia de la suscrita de acuerdo al contenido del pagaré, por lo que, en vano se realizaría un estudio de admisibilidad teniendo en cuenta que se carecen de detalles puntuales, mismos que solo se pueden extraer del documento base de recaudo. Presupuesto que impide estudiar que el título cumpla con los presupuestos exigidos por la norma para seguir adelante con un trámite de dicha índole.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 06**, PUBLICADO EL DIA **25 DE ENERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f583013daf619018ce4d24db713a3592be6a872b88c16532482bd0ed2249950**

Documento generado en 24/01/2023 12:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica